

CONVENIO ENTRE LA UNION DEMOCRATICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO PARA LA IMPLANTACION Y DESARROLLO DEL PROYECTO PILOTO "CONTIGO EN CASA-ACOMPAÑAMIENTO A LA SOLEDAD" FINANCIADO CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA CON CARGO A LA ASIGACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS 2018.

En Mérida, a 30 de septiembre de 2019

REUNIDOS

REGISTRO ENTRADA
VILLANUEVA DEL FRESNO
Número: 2019-E-RC-1658
Fecha : 10/10/19 14:53

De una parte, D^a. M^a. Francisca Tricio Gómez, con DNI 13.280.761D en su calidad de Presidenta, como representante legal de la Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España, (en adelante UDP) con C.I.F. nº G28718310, y sede fiscal en la calle Alcalá 178, bajo de 28028 Madrid, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas.

Y de otra parte, D. Ramón Díaz Farias con DNI 09206296-V en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, (en adelante EL AYUNTAMIENTO) con CIF P0615400I en nombre y representación de este, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, estando autorizado mediante acuerdo de Pleno del día 30 de agosto para la firma del presente Convenio.

y reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que UDP es una organización sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública que tiene como fin la promoción y defensa de los derechos de las Personas Mayores y Pensionistas para conseguir su plena participación social, contribuyendo de esta forma a una sociedad más justa y para todas las edades. Con el desarrollo del proyecto piloto CONTIGO EN CASA. ACOMPAÑAMIENTO A LA SOLEDAD se pretende la creación en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura de una red de apoyo a la soledad de las personas mayores con el doble enfoque de acompañamiento y de servicios de teleasistencia avanzada para facilitar la permanencia en el

Teleasistencia Avanzada mediante la fórmula de cesión en uso, consistente en un Smartphone que incluye el servicio de llamadas ilimitadas e internet vinculado al proveedor movistar. Las condiciones de participación, alcance del servicio y regulación del mismo quedan recogidas en un documento firmado por cada usuario/a.

TERCERA.- Para la puesta en marcha y desarrollo del servicio de Teleasistencia Avanzada el AYUNTAMIENTO recibirá una aportación económica mensual por importe de 1500€ durante el periodo de participación en el mismo, estando prevista la finalización del Convenio el 31 de diciembre de 2019, si bien podrá ser objeto de renovación anual si ambas partes así lo deciden mediante la firma de una adenda al mismo.

El dinero recibido por el AYUNTAMIENTO será destinado única y exclusivamente, a sufragar los costes derivados de la remuneración al personal necesario para el desarrollo del proyecto, con independencia de la fórmula o amplitud de la relación establecida entre el Ayuntamiento y el citado personal y siempre y en todo caso con la finalidad de prestar el servicio previsto en el programa piloto CONTIGO EN CASA, ACOMPAÑAMIENTO A LA SOLEDAD. Queda expresamente excluida la subcontrata de servicios con cargo a esta partida, siendo causa inmediata de la suspensión del Convenio.

CUARTA.- La relación laboral del personal implicado en el desarrollo del proyecto será a todos los efectos exclusivamente con el AYUNTAMIENTO, sin que exista ni se genere ninguna relación laboral ni responsabilidad al respecto por parte de UDP.

QUINTA.- Las funciones y tareas asignadas a cada parte son:

a) UDP:

- .- Realizar tareas de coordinación, supervisión, vigilancia y evaluación del proyecto, a cuyos efectos queda expresamente autorizado para recabar del Ayuntamiento y del personal implicado en su desarrollo la información requerida para el buen funcionamiento del mismo.
- .- Autorizar y regular la participación de las usuarias/os del proyecto definidas en coordinación con los equipos técnicos competentes de las diferentes administraciones.
- .- Proporcionar a las usuarias/os y al personal del AYUNTAMIENTO implicado en las tareas de Teleasistencia Avanzada y acompañamiento a la Soledad el equipamiento para el buen

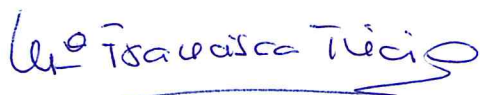
1. Certificado expedido por el Interventor/a o Secretario/a Interventor/a de la Entidad, que contenga la relación numerada de los gastos totales ejecutados y abonados incluida la aportación municipal en su caso, en la que se haga coincidir la numeración de la relación de documentos con el justificante correspondiente del pago.
2. Fotocopias compulsadas numeradas de los documentos necesarios para acreditar todos los gastos y pagos realizados.

OCTAVA.- En el caso de que el gasto total ejecutado por el AYUNTAMIENTO fuera inferior al previsto en el Convenio, UDP reducirá la cuantía hasta ajustarla al coste total realmente justificado.

NOVENA.- El AYUNTAMIENTO se compromete a sufragar los gastos de personal no previstos y necesarios para el desarrollo del Proyecto que excedan de la cantidad total mensual asignada por UDP prevista en la cláusula TERCERA para el desarrollo de este Convenio.

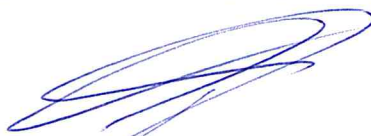
DÉCIMA.- Ambas partes se comprometen a asumir el compromiso de confidencialidad, tratamiento y consentimiento de los datos personales obtenidos y vinculados al desarrollo del Proyecto CONTYIGO EN CASA. ACOMPAÑAMIENTO A LA SOLEDAD se recogen en el Anexo I de este Convenio. Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR U.D.P.



Fdo. Francisca-Tricio Gómez

POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO



Fdo. Ramón Díaz Farias

ANEXO I.: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

De conformidad con la LOPDGDD 3/2018 y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA (UDP), responsable del tratamiento, facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

Responsable del Tratamiento

El responsable de tratamiento de los datos personales recogidos a través de los diferentes formularios del programa CONTIGO EN CASA. ACOMPAÑAMIENTO A LA SOLEDAD es la UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA (UDP), con sede en Madrid, C/ Alcalá 178, bajo. 28028 Madrid, teléfono 915420267 y dirección de correo electrónico udp@mayoresudp.org y sitio web: www.mayoresudp.org. Contacto al que dirigirse para tratar todos los aspectos que puedan surgir en materia de protección de datos: udp@mayoresudp.org.

Fines del Tratamiento

La finalidad del tratamiento de los datos personales recabados es la prestación de los servicios contenidos en el Programa CONTIGO EN CASA. ACOMPAÑAMIENTO A LA SOLEDAD. del cual el Ayuntamiento forma parte como contacto de la persona beneficiaria del mismo.

Base Jurídica del Tratamiento

En virtud del consentimiento otorgado por la persona interesada, Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España (UDP) tiene un interés legítimo para la valoración de los servicios del Programa y podrá enviar a las usuarias/os comunicaciones informativas sobre el mismo.

Destinatarios de los Datos

El Ayuntamiento como entidad colaborada con UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA (UDP) podría tener acceso a los datos personales e información como Encargados o Sub-encargados del tratamiento para ayudar a UDP en la gestión de servicios incluidos en el Programa. El ayuntamiento se responsabiliza del cumplimiento legal de la normativa de protección de datos, que les resulte aplicable. Fuera de esas entidades UDP no enviará sus datos a terceros si no es estrictamente necesario por habilitación legal.

Plazo de Conservación

La UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA (UDP) conservará sus datos al menos durante el plazo que marca la ley o la persona beneficiaria permanezca en el Programa, y siempre mientras ésta no le solicite la supresión o eliminación de los mismos.

Ejercicio de sus Derechos

Los usuarios/as del Programa puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición, así como a retirar el consentimiento prestado dirigiendo una solicitud por escrito a UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA (UDP), a la siguiente dirección postal: UDP, C/ Alcalá 178, bajo. 28028 Madrid o a la dirección de correo electrónico udp@mayoresudp.org. En ambos casos debe indicar el derecho que ejercita y aportar una copia de su DNI o documento legal que le identifique y la referencia "Protección de datos personales" Igualmente tienen el derecho de revocar su consentimiento sin efectos retroactivos u oponerse a la recepción de comunicaciones por email, solicitándolo a través de udp@mayoresudp.org.

funcionamiento del proyecto, así como el desarrollo de las acciones formativas necesarias para el desarrollo de las habilidades básicas de uso y manejo del mismo.

.- Disponer de mecanismos de atención, información y formación al personal asignado por el AYUNTAMIENTO para el desarrollo del Proyecto.

.- Aportar la financiación recogida en el presente Convenio en la cuantía y forma establecida.

.- Propiciar la creación y/o fortalecimiento en la localidad de Villanueva del Fresno de un proceso participativo de voluntariado de apoyo al proyecto piloto CONTIGO EN CASA. ACOMPAÑAMIENTO A LA SOLEDAD.

b) AYUNTAMIENTO:

- Financiar los servicios del personal necesario para el desarrollo de la actividad objeto del presente Convenio sin contravenir la normativa que regula la convocatoria de Programas de Interés General en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la Asignación Tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2018. El personal asignado al proyecto debe ser el necesario para atender el servicio 24 horas al día los 365 días del año y debe disponer de la cualificación establecida legalmente para el desarrollo de sus funciones.

- Facilitar y poner a disposición de UDP los recursos y la información necesaria para el buen funcionamiento del proyecto piloto CONTIGO EN CASA. ACOMPAÑAMIENTO A LA SOLEDAD, así como para las tareas de desarrollo y evaluación del mismo.

SEXTA.- El plazo de ejecución y vigencia del presente Convenio, será desde la firma del mismo, hasta su finalización como fecha límite el día 31 de diciembre de 2019. El incumplimiento parcial o total por parte del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno de las cláusulas establecidas en este Convenio puede acarrear la suspensión del mismo con carácter inmediato si UDP así lo considera.

Todas las actuaciones vinculadas al mismo, así como las justificaciones y/o facturas de gasto y pagos del Proyecto deben ser de fecha comprendida en el período de tiempo de vigencia del Convenio.

SÉPTIMA.- El pago del 100% de la cantidad asignada al AYUNTAMIENTO para el desarrollo del Proyecto CONTIGO EN CASA. ACOMPAÑAMIENTO A LA SOLEDAD para el conjunto del periodo de vigencia del Convenio, se hará efectiva por UDP, a la finalización del mismo y en un pago único y una vez presentado por parte del Ayuntamiento la siguiente documentación:

entorno con garantías de bienestar.

SEGUNDO.- Que el AYUNTAMIENTO dispone y gestiona de manera directa los servicios de ayuda a domicilio y pisos tutelados y manifiesta la voluntad de incorporar nuevas prestaciones vinculadas con la Cartera de Servicios de la Ley de Dependencia y el compromiso de avanzar hacia la creación de una comunidad amigable con las personas mayores.

Por todo ello, y en atención al interés mutuo de colaborar conjuntamente para la consecución de los fines objeto del presente Convenio, ambas partes acuerdan celebrar el mismo con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio entre UDP y el AYUNTAMIENTO es el de la organización y desarrollo del proyecto piloto "CONTIGO EN CASA-ACOMPANIAMIENTO A LA SOLEDAD" en esa localidad, durante el año 2019, gestionado y coordinado por UDP y financiado con cargo a la convocatoria de Programas de Interés General en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2018.

SEGUNDA.- Las actuaciones contempladas en el proyecto piloto CONTIGO EN CASA. ACOMPANIAMIENTO A LA SOLEDAD consisten en la prestación de un servicio de Teleasistencia Avanzada mediante el uso de dispositivos móviles que permiten el estableciendo un contacto continuo, secuencial y periódico de respuesta ante situaciones de demanda de apoyo y de acompañamiento como respuesta al proceso de soledad sentida, fortaleciendo en todo momento la permanencia de la persona mayor en el hogar y el retraso o el no abandono del entorno vital, siempre desde posiciones de máximas garantías de bienestar.

El Sistema de Teleasistencia Avanzada permite proporcionar una cobertura de 24 horas 365 días incorporando un mecanismo de respuesta presencial inmediata en caso de demanda que es atendido por personal contratado por el AYUNTAMIENTO para la prestación de los servicios enumerados en el Manifiesto Segundo y de manera complementaria por el incorporado al servicio de cuidados a la población mediante este Convenio.

UDP proporciona a cada usuaria/o el equipamiento necesario para el desarrollo del servicio de